

e Añados y poniendose a la venta de un quanto de
 Casas propias de esta mediana n. res. responsable a los Cri-
 minales ni Excesos cometidos p. su Alcaid. y que se le de por libre
 para su uso; a cuyo pedido p. providencia de veintey tres
 de Agosto comunico traslado a dhas. Jueces Illustres; y eba-
 quado requiridos otras Dilig. mande seguir en la venta de
 dhas. Casas: Y en el dia primero del corriente p. la parte de
 Gregorio de Añados se me presento uno Real Provision
 de S. M. (que sigue) y su Real Provedor y Alc. de Crimen
 de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada con fecha
 en dha. Ciudad a veintey tres de Mayo proximo pasado con la
 qual se le quere en forma a el dho. Juan. tra. de consuegra
 Alc. Ord. p. S. M. de esta referida Villa, y visto horden
 y entendida p. su Alcaid. con acuerdo de su Alcaid. dho.
 D. Sebastian Antonio Guisano c. dho. del mismo Tu-
 nio mande cumplir y guardar dho. R. de despacho y
 en su consecuencia q. dhas. Autos integros, y originales
 y en pliego cerrado franco el paxte se remitan a dha.
 R. Chancilleria, y pader de su inscripcion en R. de Camar-
 ra D. Josef Rodriguez Montano; lo que se hizo notorio a las
 partes en dho. dia: segun que mas adelante todo exhibi-
 tra y aparezca de dho. Autos, y p. y. con sus alos efectos
 que haia lugar y respecto del oficio ponga el presente
 que sigo, y firmo en esta referida Villa a dos de Junio
 de mil setecientos noventa y ocho = Entre Xedolones = En
 dha. Ciudad a veintey tres de Mayo proximo pasado con la =

Pablo Moreno
 Ramon

Feo de haber parecido aponer
 En el Libro los autos que se ex-
 ponian en esta testimonio

Yo, feo que era de la referida Villa

villa de Almagro, y estando en ello, Cuentas en las Cajas,
Correo de la misma y poder de su Administrador, Empleo
Cerrado y plano el porteo, los autos de que se hace
mención en el precedente testimonio, = con el sobre
quedare Al Rey nro. Sr. que Dios que. En manos
de D. Josef Rodriguez Montano su Excmo. y Camarero
de la Real Sala del Crimen de la Ciudad de B.
Granada = para que con todo valor y fuerza que pueda
conbenir lo anote y sea y dilig. que fuere. Bolo.
not quatro de Junio de mil Setecientos
y ochenta y ocho =

Pablo Moreno
Camero